OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

1037

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2014, del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, por la que se acepta la solicitud de renuncia al proyecto «Fortalecimiento de la soberanía alimentaria en el ámbito rural de la República Democrática del Congo» presentado por la entidad Veterinarios Sin Fronteras / Mugarik gabeko Albaitariak –Vetermon– dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al Focad 2007.

Por Orden de 11 de diciembre de 2007, del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, se concedió a la entidad Veterinarios Sin Fronteras / Mugarik gabeko Albaitariak –Vetermon– una subvención de 273.986 euros para la realización del Proyecto «Fortalecimiento de la soberanía alimentaria en el ámbito rural de la República Democrática del Congo».

La citada entidad, en comunicación dirigida a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, con fecha 6 de febrero de 2014, formuló una solicitud de renuncia a parte del tercer pago de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 28 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo al Fondo de Cooperación y ayuda al Desarrollo, la entidad solicitante deberá informar inmediatamente a la Dirección de Cooperación al Desarrollo sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto y deberá remitir solicitud de autorización previamente a la realización de las modificaciones que pretenden introducirse en la realización del proyecto, especificando las repercusiones presupuestarias que implican.

No obstante, por lo que se refiere a la competencia para aprobar las modificaciones propuestas, tras la creación, regulación y entrada en funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento; y Decreto 310/2010, de 23 de noviembre por el que se regula el inicio de actividades de la Agencia), dicha competencia y, en general, el dictado de las Resoluciones necesarias para gestionar estas ayudas corresponde a la Directora de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.– Autorizar a la entidad Veterinarios Sin Fronteras / Mugarik Gabeko Albaitariak –Vetermon– la renuncia solicitada al Proyecto «Fortalecimiento de la soberanía alimentaria en el ámbito rural de la República Democrática del Congo» presentado dentro de la convocatoria de ayudas a proyectos con cargo al Focad 2007.

Como consecuencia, la entidad deberá devolver el importe correspondiente al pago que no ha sido justificado y que asciende a 8139,59 euros.

Segundo.– Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en el plazo de un mes a partir del

día siguiente a su notificación. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de febrero de 2014.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo,
PAUL ORTEGA ETCHEVERRY.